

FECHA	22 de junio de 2026
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A PLANTA ELECTRICA DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA.

1	Descripción de la necesidad:
----------	-------------------------------------

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 24 de junio de 1999, se creó la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "... las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de contratación.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 5185 de 2013, dispuso que: "... en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011", así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos por los que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, se rige, planeación, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las E.S.E se han de regir por las reglas del Derecho privado, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, según el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde de manera exclusiva al Gerente de la empresa, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluar y seleccionar al contratista, de esta forma, se cuenta con la facultad legal para adelantar este tipo de contrato.

APOYO	FORMATO	GPA-CON- FT-01	Página 2 de 13
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 0	02-01- 2024

Que es responsabilidad del personal directivo y administrativo de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a la adecuada prestación del servicio a la comunidad, la promoción y el bienestar en general y la efectividad de los derechos e intereses en materia de salud de los usuarios y beneficiarios de la entidad.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, la E.S.E, debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, cuyo principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regidos por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

Que, como entidad prestadora de servicios de salud, la E.S.E se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como lo son: la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, dado que la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la E.S.E propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional; siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Que conforme a lo previsto en el Art. 2.5.3.8.1.2 del Decreto 780 de 2016, el mantenimiento hospitalario es la actividad técnico-administrativa orientada a garantizar la operatividad, seguridad y confiabilidad de la infraestructura, dotación hospitalaria y transporte especial de pacientes como sistemas esenciales de una Institución Prestadora de Servicios de Salud; a su turno, el Art. 2.5.3.8.1.5 ibidem, contempla que, para el efecto del mantenimiento, hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario los equipos utilizados en los servicios asistenciales y actividades de soporte a la prestación servicios de salud (servicios de apoyo), tales como generación de energía, como plantas eléctricas.

Que la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1769 de 1994, establecen que las entidades públicas están obligadas a realizar Mantenimientos Hospitalarios a la Infraestructura y a la Dotación en Hospitales Públicos y Privados, con el fin de garantizar la vida útil de los elementos, equipos médicos y enseres vinculados con la prestación del servicio de salud, y que permitan estar en buen funcionamiento para el mejoramiento continuo y para la seguridad tanto del paciente como del servidor público que lo maneja, para ello y de acuerdo con los lineamientos de la circular externa 029 del 23 de marzo de 1997, de la Superintendencia Nacional de Salud, la ESE debe cumplir con las labores de mantenimiento vigencia 2026, inclusive, en lo que respecta a la planta eléctrica institucional.

Que adicionalmente, el Decreto 229 de 2025, *“Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*, regula los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos

financieros, de mínimo el 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los prestadores de servicios de salud públicos.

Que el mantenimiento preventivo se define como la acción técnica administrativa que se lleva a efecto para el cuidado e inspección sistemático de un equipo o elemento. Con el propósito de mantenerlos en buen estado de funcionamiento, evitar y detectar fallas menores antes de que estas se conviertan en defectos mayores.

Que, para poder garantizar una óptima prestación de servicios, es indispensable que la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, cuente con equipos en óptimas condiciones, por lo cual, debe garantizar que a su planta eléctrica se le realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo según el caso en concreto, para prolongar su tiempo de vida útil, garantizar su buen estado electromecánico, físico, evitar su deterioro y garantizar su óptimo funcionamiento, para que, en caso de ser necesario pueda suplir cualquier emergencia eléctrica que se genere como en un eventual caso de racionamiento, corte de energía o para el suministro por falta del servicio continuo del operador de red, con el objeto de disminuir las posibles fallas electromecánicas, incidentes o dificultades que puedan presentar frente a una necesidad generada por la falta de fluido eléctrico en la E.S.E.

Que por lo anterior se requiere el mantenimiento continuo de la planta eléctrica de la E.S.E, para que opere en mejores condiciones de seguridad y bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente que rige la materia; por lo que se hace necesario adquirir los siguientes servicios y productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO O SERVICIO	CANT.
1	Servicio de revisión general de la planta eléctrica que incluya al menos las siguientes actividades: - Revisión del sistema de escape y corrección de fuga de gases. - Revisión del sistema de inyección. - Revisión del sistema de refrigeración (radiador, bomba de agua, mangueras). - Revisión sistema eléctrico del generador, retoques de conexiones, verificación de cableados. - Revisión sistema eléctrico de control del motor, incluyendo cableados, funcionamiento de peras de protecciones. - Pruebas con Transferencia Automática. - Cambio de aceite y filtros.	1 UN.
2	Disposición de residuos generados a partir de las actividades de la revisión general de la planta eléctrica.	1 UN.
3	Transporte de personal, equipos y/o herramienta, e insumos.	1 UN.
4	Filtro de Aceite para planta eléctrica.	1 UN.
5	Filtro de Combustible para planta eléctrica.	2 UN.
6	Estopa	1 UN.
7	Aceite 15W40	3 GL.
8	Refrigerante	1 GL.
9	Juego de Aros antisulfatantes	1 UN.
10	Agua Batería	4 UN.

Que a la fecha no se cuenta con un contrato vigente que pueda suplir la necesidad del mantenimiento de la planta eléctrica, en el que se incluyan los servicios y productos antes relacionados; así las cosas, se hace necesario para la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, contratar la prestación de servicios de una empresa que cuente con el personal que tenga conocimiento y la experiencia para realizar el mantenimiento a la planta eléctrica, bajo las condiciones técnicas requeridas.

Que la E.S.E no cuenta con personal de planta que pueda cumplir con el objeto del presente contrato; en consecuencia, es necesario contratar una persona natural o jurídica idónea que atienda dicha necesidad.

Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa, es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos y sin la obtención previa de varias ofertas.

Que la persona con quien se suscribirá el contrato debe contar con la idoneidad que requiere el perfil, demostrada a través de la experiencia acreditada en su hoja de vida, que hará parte integral del contrato.

2 Objeto del contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A PLANTA ELECTRICA DE LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA

3 UNSPSC:

Código	Descripción
72151514	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva

RÉGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

4 Obligaciones que debe asumir el Contratista:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato, según las condiciones técnicas y económicas propuestas.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Constituir oportunamente las garantías requeridas por la E.S.E, de ser necesario.
- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
- Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
- Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
- Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.

8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Brindar un buen uso de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
10. Comunicar a la gerencia los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
11. Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias con los usuarios o colaboradores de la E.S.E.
12. Garantizar un trato amable y respetuoso a todos los colaboradores de la ESE.
13. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el supervisor, de forma específica, de acuerdo al giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de revisión general de la planta eléctrica de la E.S.E, que incluya como mínimo las siguientes actividades: - Revisión del sistema de escape y corrección de fuga de gases. - Revisión del sistema de inyección. - Revisión del sistema de refrigeración (radiador, bomba de agua, mangueras). - Revisión sistema eléctrico del generador, retoques de conexiones, verificación de cableados. - Revisión sistema eléctrico de control del motor, incluyendo cableados, funcionamiento de peras de protecciones. - Pruebas con Transferencia Automática. - Cambio de aceite y filtros.
2. Prestar el servicio de disposición de residuos generados a partir de las actividades de la revisión general de la planta eléctrica.
3. Suministrar los siguientes productos a la E.S.E, para el cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANT.
1	Filtro de Aceite para planta eléctrica.	1 UN.
2	Filtro de Combustible para planta eléctrica.	2 UN.
3	Estopa	1 UN.
4	Aceite 15W40	3 GL.
5	Refrigerante	1 GL.
6	Juego de Aros antisulfatantes	1 UN.
7	Agua Batería	4 UN.

4. Prestar directamente o con su propio personal y bajo su responsabilidad, los servicios contratados.
5. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo bajo los procedimientos legalmente establecidos y según el cronograma acordado al inicio del contrato con el Supervisor.
6. Advertir a la E.S.E, durante el plazo de ejecución del contrato, sobre las reparaciones o mantenimientos correctivos que se estimen necesarios, según lo evidenciado durante el cumplimiento del objeto contractual.
7. Disponer de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, las cuales seguirán siendo de propiedad del contratista, así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento.
8. Garantizar el transporte de personal, equipos y/o herramienta, e insumos, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, sin costo adicional.
9. Reemplazar los productos suministrados, siempre que se encuentren en mal estado.

10. Presentar un informe técnico detallado de la ejecución de actividades desarrolladas, que certifique el estado final de los equipos, las piezas reemplazadas y las pruebas de funcionamiento exitosas, firmado por un ingeniero o técnico calificado.

5 Obligaciones que debe asumir la E.S. E

1. Cancelar oportunamente al Contratista el valor de los honorarios acordados y en los términos previstos.
2. Proporcionar la información, necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA.
3. Acatar las condiciones de reclamación exigidas por el asegurador y consignadas en la propuesta para el caso de siniestro ocasionados durante la vigencia de este contrato, si se da a lugar. Así mismo garantizar el grado de riesgo asegurado por el mismo tiempo. Si esta varía deberá avisar a la aseguradora inmediatamente y asumir los respectivos correspondientes.
4. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
5. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
6. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ, tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

6 Plazo del contrato:

El presente Contrato tendrá una vigencia de **OCHO (8) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra y sin superar la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

7 Tipología del contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que *“celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*. La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa. Sin embargo, se incluyen en el mismo proceso contractual prestaciones propias del contrato de **SUMINISTRO**, es decir, se incluirán para el futuro contrato prestaciones mixtas, esto es, el mantenimiento de la planta eléctrica y el suministro de los productos requeridos para tal propósito; las cuales se fusionan por cuanto se encuentran directamente vinculadas entre sí, en el sentido que, las actividades a desarrollar se complementan y se encuentran dirigidas a la satisfacción de una misma necesidad de la entidad, que se constituye en el requerimiento de la mejora de su planta de reserva de energía, en aras de garantizar oportunidad y continuidad en la prestación de sus servicios de salud,

permitiendo un acceso de calidad a dicho servicio en favor de los pacientes atendidos por la E.S.E; actuación que, además, evita dar lugar a un posible fraccionamiento de contratos. Se identificará al contrato como prestación de servicios, teniendo en cuenta que el objeto principal de la contratación es el mantenimiento correctivo de la mencionada red.

8 Modalidad de selección

En materia contractual la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, normatividad que se aplica en armonía con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, a través del Estatuto Interno aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, *“POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA”*.

De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta que el valor del objeto a contratar no supera los ciento diez (110) s.m.l.m.v., la modalidad de Selección de este proceso, conforme a lo previsto en el Art. 30.1.1 del Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde a:

CONTRATACIÓN DIRECTA
PÚBLICA.

PROCESO DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN

OTROS MODALIDADES DE
SELECCIÓN

9 Valor estimado del contrato y estudio del mercado:

En atención a que las entidades, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se realiza un proceso de búsqueda en el SECOP II, de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

El valor para el presente servicio se determinó verificando la contratación de otras entidades estatales con similar objeto, además se usó como base el valor de contratos con objeto relacionado y celebrados en vigencias recientes, así como la propuesta presentada por **Plantidieseles S.A.S**, identificada con Nit. 800032069-7, la cual se expone a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS

Revisión general en la cual se le efectuaran los siguientes trabajos:

- Revisión del sistema de escape y corrección de fuga de gases.
- Revisión del sistema de inyección
- Revisión del sistema de refrigeración (radiador, bomba de agua, mangueras,).
- Revisión sistema eléctrico del generador, retoques de conexiones, verificación de cableados.
- Revisión sistema eléctrico de control del motor, incluyendo cableados, funcionamiento de peras de protecciones y manómetros.
- Pruebas con Transferencia Automática (si el cliente autoriza)
- Cambio de aceite y filtros

PROPUESTA ECONOMICA:

item	Detalle	Unidad	Cant.	Unitario	Total
1	Filtro de Aceite 2654408 Perkins	Und	1	\$ 71.000	\$ 71.000
2	Filtro de Combustible 26561118 Perkins	Und	2	\$ 99.000	\$ 198.000
3	Estopa	Und	1	\$ 11.000	\$ 11.000
4	Aceite 15W40 Gulf	gl	3	\$ 97.800	\$ 293.400
5	Refrigerante	gl	1	\$ 48.000	\$ 48.000
6	Juego de Aros antisulfatantes	Und	1	\$ 1.750	\$ 1.750
7	Agua Bateria	Und	4	\$ 2.750	\$ 11.000
8	Disposición de Residuos	Und	1	\$ 64.900	\$ 64.900
9	Transporte (insumos, herramienta y técnico)	Und	1	\$ 890.000	\$ 890.000
10	Viaticos	Und	1	\$ 418.000	\$ 418.000
11	Mano de obra	Und	1	\$ 825.000	\$ 825.000
Subtotal					\$ 2.832.050
I.V.A					\$ 538.090
Total					\$ 3.370.140

Enseguida, se presenta una relación histórica de contratos celebrados con objeto similar:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROCESO	DURACIÓN
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y OPERACION DE PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO	\$7.200.000	2026000571	122 (Días)
ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RELIZACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS A NECESIDAD PAARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA,UNA (1) NEVERA CONVENCIONAL Y TRES (3)NEVERAS NO CONVENCIONALES ADCRISTAS AL SSERVICIO DE VACCUNACION DE LA ESE HOSPITAL MARIA ANTONIA TORO DE ELEJALDE; ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMAS DE	\$ 9.672.860	152-2026	14 días.

	TELEMETRIA PARA LA CADENA DE FRIO EN EL PUESTO DE SALUD LA BLANQUITA, NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CON			
HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA (PLANTA ELECTRICA MARCA: POWER TEST COLOMBIA, MODELO: PG-364 KW, con S/N: 364KW2106040541) y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ASCENSOR (marca: águila; ref: 110000col; con capacidad de 6 pasajeros o 460kg; motor marca: orem; controlador marca: movilift) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E	\$ 30.948.330	178-2026	1 (Meses)
E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE Y PUESTO DE SALUD DE GACHANCIPA	\$ 3.393.210	402-2026	45 (Días)
E.S.E HOSPITAL CUMBAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS A LA PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E HOSPITAL CUMBAL	\$ 2.176.302,94	362-2026	4 (Días)

De acuerdo con las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$3.370.140,00)**, incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El futuro contratista requiere acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, es decir, en el mantenimiento de PLANTAS ELECTRICAS.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	No.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	N/A.
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	N/A.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	N/A
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la	Se plantea un (1) único pago contra entrega tras alcanzar el 100% de ejecución contractual, previa presentación del informe respectivo al supervisor del contrato y los soportes de ejecución, según lineamientos

	Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	del supervisor, además de los soportes de pago al sistema de seguridad social de conformidad con las directrices dadas por la ley para tal fin.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante cuenta de cobro acompañada de informe de ejecución, donde se reflejen las actividades ejecutadas para dar cumplimiento al objeto del contrato.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de OCHO (8) DIAS, por la existencia de recursos en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad descrita por la entidad hasta culminar la presente vigencia.

10 **Forma de pago y requisitos:**

La E.S.E cancelará el valor del presente contrato en un (1) único pago contra entrega, tras alcanzar el 100% de ejecución contractual, de acuerdo con la presentación del informe de actividades acompañado de la factura en donde se reflejen los servicios prestados y bienes suministrados, en cumplimiento de las obligaciones del contrato; suma pagadera dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación del informe de gestión de actividades, acta parcial o de liquidación suscrita por el supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social; radicación que solo se entenderá surtida a través del cargue que realice el proveedor, de los referidos documentos en la plataforma Secop II, dentro del contrato electrónico correspondiente, en el ítem No. 7, denominado: "Ejecución del Contrato".

Para efectuar los pagos será necesario: La expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte del CONTRATISTA del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

11 **Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, según Disponibilidad No. 202600219, acorde con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
21202020080510	PLANTAS ELÉCTRICAS	\$ 3.370.140,00
TOTAL:		\$ 3.370.140,00

PAA: Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones.

12 **RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS**

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
----------------------------	------------------------------

Retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

Demoras de la entidad contratante en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.

Expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Cuando la entidad contratante no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.

Imposibilidad de terminar el plazo de ejecución.
Incumplimiento contractual.
Cambio de normatividad vigente.

Fallas del sistema de información.

Desastres naturales.

Actos terroristas.

Calamidad domestica

La E.S.E no exigirá garantías teniendo en cuenta que el Estatuto de Contratación en su Art. 42, no lo exige en atención a la cuantía del proceso; para tal efecto, la referida disposición contempla: "...La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, deberá adelantar un análisis que sustente la exigencia de las garantías dentro de los procesos contractuales con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en favor de la Entidad con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas; **tratándose de contratos cuya cuantía supere los cincuenta (50) SMLMV, se deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor de la E.S.E, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.**". Sin embargo, en el presente proceso contractual no se supera la referida cuantía y en su lugar, se encuentra pactado un único pago contra entrega, por lo que la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

13 **El perfil del contratista:**

Persona natural o jurídica, deberá acreditar por lo menos un (1) año de experiencia certificada, relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Copia Cédula de Ciudadanía persona natural o representante legal.
- Certificados de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) Matrícula Mercantil (Persona Natural).
- Oferta económica de servicios.
- Certificado de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. Representante Legal y Persona Jurídica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Representante Legal y Persona Jurídica.

- Consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. Representante Legal y Persona Jurídica.
- Certificado de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Certificados de experiencia de por lo menos un (1) año (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual)
- Paz y salvo de los últimos 6 meses del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, suscrita por el representante legal o revisor fiscal (Copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes).
- Consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado REDAM.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
- Declaración de bienes y rentas (Persona Natural). (descargar en www.dafp.gov.co)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Certificación Bancaria
- Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso (s) en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
- Examen médico ocupacional persona natural o representante legal.

14

Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

- A. Aspectos generales (Descritos en la necesidad)
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

El Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha ha celebrado contratos con objetos de este tipo con personas naturales y jurídicas, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad. Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios y según su cuantía, de acuerdo con las actividades realizadas.
2. Los valores contratados obedecen a los valores del mercado consultados en Secop y según la propuesta presentada por el oferente.

15

Supervisor o interventor:

Se designa como supervisor a: Fernando Betancourt Rojas - Asesor Área de Apoyo o quien haga sus veces.

16

Responsables del Estudio Previo:

APOYO	FORMATO	GPA-CON- FT-01	Página 13 de 13
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 0	02-01- 2024

ESTUDIOS PREVIOS



Proyectó:

María Camila Moreno Cristancho
Asesora Jurídica Externa



Revisó:

Fernando Betancourt Rojas
Asesor Área de Apoyo



Aprobó:

Leider Santiago Salamanca
Gerente